



Informe de Verificación In Situ de la provisión de Alimentos Financiados con Recursos del FONAE en las Instituciones Educativas

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas"

Escuela Básica N° 5302 Capitán José Maria Samudio Distrito Mbocayaty - Dpto. de Guairá

Resolución AGPE Nº 232/2025

Agosto 2025 Asunción – Paraguay





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

INFORME DE VERIFICACIÓN IN SITU

Programa de Alimentación Escolar "Hambre Cero en Nuestras Escuelas" Escuela Básica N° 5302 Capitán José María Samudio

I. ANTECEDENTES

La Resolución AGPE N° 232/2025 "Por la cual se autoriza a los servidores públicos de la Auditoría General del Poder Ejecutivo para realizar la verificación in situ de la provisión de alimentos financiados con recursos del FONAE en los Centros Educativos del Departamento de Guairá, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".

II. OBJETIVO

Verificar la provisión de los servicios de Alimentación Escolar financiados con recursos del FONAE en las instituciones educativas en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en Nuestras Escuelas.

III. ALCANCE

El trabajo del Equipo de auditoría consistió en la verificación in situ de la provisión de los servicios de Alimentación Escolar en Instituciones Educativas conforme a la muestra seleccionada del Departamento de Guairá en los Distritos de Coronel Martínez, Félix Pérez Cardozo, Itapé, Iturbe, San Salvador, Borja, General Eugenio A. Garay, Natalicio Talavera, Independencia, Mbocayaty y Yataity.

Nuestro trabajo no incluye una revisión detallada e integral de todas las operaciones; por lo tanto, el presente informe no se puede considerar como una exposición de todas las deficiencias existentes o de todas las medidas que podrían adoptarse para corregirlas.

IV. MARCO LEGAL

La Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado",

La Ley N° 7264/2024 "Que crea el Fondo Nacional de Alimentación Escolar para la Universalización Equitativa de la Alimentación Escolar (Hambre cero en nuestras escuelas y sistema educativo), modifica y amplía la Ley N° 5210/2014 'De Alimentación Escolar y Control Sanitario' y sus posteriores modificaciones..."





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

El Decreto N° 8127/00 "Por el cual se establece las disposiciones legales y administrativas legales que reglamentan la implementación de la Ley N° 1535/99, "De Administración Financiera del Estado" y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera- SIAF",

El Decreto N° 7469/2022 "Por el cual se actualizan las facultades, competencias, responsabilidades y marco de actuación en materia de control interno de la Auditoría General del Poder Ejecutivo en los artículos 7°, 8° y 9° del Decreto N° 10.883/2007",

El Decreto N° 1584/2024 "Por la cual se reglamenta la Ley N° 7264/2024 ("Hambre Cero en Nuestras Escuelas y Sistema Educativo").

El Decreto N° 3210/2025 "Por el cual se aprueba el Plan Anual de Auditoría consolidado (PAAC) de la Auditoría General del Poder Ejecutivo y de las Auditorías Internas Institucionales de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo para el Ejercicio Fiscal 2025".

Resolución MEC N° 1211/2024 "Por la cual se establece acciones que deberán ser ejecutadas por el Ministerio de Educación y Ciencias-Nivel Central y las direcciones de Instituciones Educativas del Sector Público o Privado Subvencionado, en el marco de la ejecución del Programa "Hambre Cero en nuestras Escuelas y Sistema Educativo."

Resolución MEC Nº 142/2025 "Por la cual se dispone el uso obligatorio del Registro Único del Estudiante y de la Plataforma Paraguay Aprende en instituciones educativas de Gestión oficial y privada subvencionadas beneficiadas del País".

Resolución CONAE Nº 001/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0)"

Resolución CONAE N° 53/2024 "Por la cual se aprueban los lineamientos para los servicios de Alimentación Escolar, en el marco del Programa de Alimentación Escolar Hambre Cero en las Escuelas (PAE-H0) V2"

Resolución AGPE N° 36/2025 "Por la cual se establecen los mecanismos para el monitoreo y control de la Administración, Gestión y Ejecución de los recursos financieros del Fondo Nacional de Alimentación Escolar (FONAE), conforme a la Ley N° 7264/2024 y el Decreto Reglamentario N° 3248/2025".





V. PROCEDIMIENTOS

La metodología utilizada para la verificación in situ está basada en los Lineamientos establecidos en la Resolución CONAE N° 53/2024, en los Contratos, en el Manual de Auditoría Gubernamental y en las normativas legales vigentes.

- ✓ Realizar entrevista a los Directores y/o Encargado de las Instituciones Educativas.
- ✓ Realizar entrevista a los padres de familia.
- ✓ Verificar la provisión de los servicios de alimentación escolar.

VI. DESARROLLO

1. Datos del Contrato

ID de la Licitación	457573
Contratante	Gobierno Departamental de Guairá
Nombre de la Licitación	Hambre Cero en Instituciones del Guairá - años 2025 al 2027 - AD REFERÉNDUM
Proveedor adjudicado	Charlot
Contrato N°	125/2025
Lote adjudicado	Lote 1 – Villarrica y Mbocayaty - Cocinando
Monto Máximo del Lote Gs.	67.108.301.520
Servicios proveídos	Desayuno/Almuerzo/Merienda
Fecha de Suscripción	21/02/2025
Vigencia del Contrato	31/07/2027

Fuente: Datos del Contrato extraídos del portal de la DNCP.

2. Institución Educativa seleccionada para la Verificación In Situ

Institución Educativa	Escuela Básica N° 5302 Capitán José Maria Samudio
Distrito	Mbocayaty
Departamento	Guairá
Fecha de Verificación	08/08/2025





3. Situaciones Observadas

Durante la verificación realizada, constatamos las siguientes debilidades:

3.1 Algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones - PBC

3.1.1 Falta de provisión de Equipamientos requeridos

Constatamos que el proveedor adjudicado no proveyó suficientemente de los equipamientos básicos requeridos en el apartado SUMINISTROS REQUERIDOS – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS - Equipamientos, utensilios y personal requerido. Que detallamos a continuación:

a) Heladera

Si bien cuenta con heladera, la misma resulta insuficiente para el correcto almacenamiento y conservación de la totalidad de frutas, hortalizas y verduras existentes, las cuales se encuentran a temperatura ambiente. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamiento* en el punto "Heladeras y congeladores (frizzer) según volumen de alimentos a almacenar para uso diario". En las siguientes imágenes observamos que las verduras y frutas no están refrigeradas:









b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos

Si bien cuentan con un (1) estante donde son almacenados los productos alimenticios y utensilios, el mismo resulta insuficiente para el almacenamiento de todos los productos, por el volumen que representan, además se encuentran productos de limpieza en los mismos. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamientos:* en el cuarto punto "...Mobiliarios para almacenamiento de los alimentos y para los utensilios, separados de los insumos domisanitarios. Los mismos deben ser de materiales que no contaminen a los alimentos almacenados". En la imagen observamos que son almacenados los productos alimenticios junto con productos de limpieza:



productos de limpieza

d) <u>Báscula</u>

No cuenta con báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos, la falta de dicho equipamiento imposibilita el control del peso de los insumos entregados en la Institución Educativa. Al respecto, el apartado mencionado en el inciso *a. Equipamientos*, en el punto "Báscula con capacidad hasta 150 a 200 kilogramos.





c) <u>Utensilio – espátula de madera</u>

Visualizamos la utilización de espátula de madera en la cocina, proveídos por la empresa adjudicada. Al respecto el apartado mencionado más arriba en el inciso **b. Utensilios:** en el primer punto "... Utensilios para la preparación de los alimentos (ollas, fuentes, cuchillos, cucharones, tenedores, tabla diferenciadas para cortar carne y verduras, bol, bandejas, entre otros), según necesidad <u>se deben evitar los utensilios de madera</u>". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:



3.1.2 <u>Debilidad en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato</u>

Constatamos incumplimiento a lo requerido en el *Pliego de Bases y Condiciones- PBC* apartado *Procedimiento para la Ejecución del Contrato- Servicio de Almuerzo/Cena – Cocinando*, los mismos citamos a continuación:

a) <u>No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma</u> diaria

El proveedor adjudicado no remitió diariamente las Actas de Recepción por las raciones entregadas en la Institución educativa, situación que imposibilitó al equipo auditor corroborar la correspondencia de las raciones proveídas con la cantidad de alumnos según RUE. Al respecto, el apartado citado anteriormente en el numeral 4. "El Acta de Recepción deberá emitirse diariamente detallando la cantidad de platos servidos a efectos de determinar la totalidad mensual consumida". Esta situación





Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Misión: "Somos un órgano de control interno encargado de realizar auditorías de los Organismos y Entidades del Poder Ejecutivo, diseñar, desarrollar, establecer normativas para la supervisión; y asistencia técnica de las Auditorías Internas Institucionales".

genera dificultad y desprolijidad a las autoridades educativas en el control de las raciones entregadas.

3.2 <u>Algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de</u> Alimentación Escolar

De la verificación in situ realizada, constatamos inobservancias a los *Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar* aprobado por Resolución CONAE N° 053/2024 Capítulo I Disposiciones Generales, Capítulo III Procedimientos Administrativos Sección IV Buenas Prácticas de Recepción, almacenamiento, conservación, manipulación e higiene de los alimentos.

3.2.1 <u>El Menú cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa</u>

Observamos que el Menú cíclico solo se encuentra archivado en una carpeta en la cocina, sin que ésta este expuesta en lugares visibles de la Institución para conocimiento de los miembros de la comunidad educativa. Al respecto, el Capítulo I apartado Visibilidad del Menú, establece: "El Menú de todos los servicios de alimentación escolar debe estar visible en la Institución Educativa para conocimiento de los miembros de la comunidad; el mismo será entregado al Director/a o responsable de la Institución Educativa por la empresa proveedora".

3.2.2 Inadecuada manipulación de desechos en la Institución

Visualizamos que los residuos de la cocina son arrojados al costado del patio de la Institución, dejando expuesto los desechos al aire libre y aumentando la proliferación de insectos, esta situación refleja el inadecuado tratamiento de los mismos. Al respecto, el Capítulo III Sección IV, apartado Manipulación de desechos "...Se deberá tener cuidado con la manipulación del material de desecho, de manera a evitar la contaminación de los alimentos y del agua potable, para esto deberá impedirse el acceso de animales e insectos a los residuos y realizar un control periódico del lugar". En la siguiente imagen observamos lo mencionado:







4. Otras situaciones observadas

La siguiente observación consta en el Acta/Formulario de Verificación In Situ:

4.1 La Institución Educativa no cuenta con el servicio de Internet.

VII. CONCLUSIÓN

En base a los trabajos realizados y a los resultados obtenidos de la verificación in situ en la Institución Educativa **Escuela Básica N° 5302 Capitán José Maria Samudio** concluimos que:

- Existen algunos incumplimientos al requerimiento del Pliego de Bases y Condiciones – PBC
 - > Falta de provisión de Equipamientos requeridos
 - a) Heladera
 - b) Mobiliario para el almacenamiento de los alimentos
 - c) Báscula con capacidad de 150 a 200 kilogramos.
 - d) Utensilio espátula de madera
 - Debilidad en los Procedimientos para la Ejecución del Contrato
 - a) No remitió las Actas de Recepción por las raciones entregadas en forma diaria
- Existen algunas inobservancias a los Lineamientos para los Servicios de Alimentación Escolar
 - ➤ El Menú cíclico no se encuentra en lugares visibles de la Institución Educativa No cuenta con área de lavamanos
 - Inadecuada manipulación de desechos en la Institución





VIII. RECOMENDACIONES

Recomendamos a la Gobernación del Departamento de Guairá y al Consejo Nacional de Alimentación Escolar (CONAE), realizar el seguimiento de las situaciones observadas en el presente informe, a fin de que los actores involucrados den cumplimiento de las disposiciones legales vigentes para garantizar la efectividad del servicio proveído, con la correcta y transparente utilización de los recursos otorgados en el marco del Programa "Hambre Cero en Nuestras Escuelas".

Asunción, 29 de agosto de 2025

Tel/fax: (595 21)493 171-5 Asunción – Paraguay

Andrés Irala Auditor Mag. Cinthia Noemí Ortíz Escurra

Directora General de Control Interno